

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3080/19

AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

ANUNCIO

D. Juan José Romera Rodríguez, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Canjáyar (Almería).

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2019, adoptó entre otros, el Acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"OCTAVO.- PROPOSICIÓN REFERENTE A CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN, RETRIBUCIONES, RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS

Primero.- Reconocer el desempeño en régimen de dedicación parcial y, por tanto, con derecho a retribución, de los cargos siguientes:

CARGO: ALCALDE.

Nombre y Apellidos: D. JUAN JOSÉ ROMERA RODRÍGUEZ

Retribuciones brutas anuales de 21.000,00 euros. Pagaderas en 14 mensualidades de cuantía bruta de 1.500,00 €.

Presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 32 horas semanales.

CARGO: Concejal de Fomento, Turismo y Medio Ambiente. Nombre y Apellidos: D^a. RAQUEL RODRÍGUEZ AGUIRRE

Retribuciones brutas anuales de 5.600,00 euros. Pagaderas en 14 mensualidades de cuantía bruta de 400,00 €.

Presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 15 horas semanales.

CARGO: Concejal de Cultura, Deporte, Juventud y Servicios Sociales. Nombre y Apellidos: D. JUAN FORNIELES ESTEBAN

Retribuciones brutas anuales de 5.600,00 euros. Pagaderas en 14 mensualidades de cuantía bruta de 400,00 €.

Presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 15 horas semanales.

Segundo.- Las retribuciones establecidas serán revisadas anualmente en la cuantía que se establezca para las retribuciones en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Tercero.- Mantener de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a los miembros de la Corporación que desempeñen tales cargos en régimen de dedicación parcial del 80% y 37,5% respectivamente, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Cuarto.- Mantener el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias que se encuentra regulado en el Artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2019: RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación se fijarán por el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación vigente.

Con efectos del 1 de enero de 2019, los miembros de la Corporación Municipal que no tengan reconocida por el Ayuntamiento Pleno dedicación exclusiva o parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, de acuerdo con el siguiente detalle:

Asistencia a Plenos: 20,00 €, por sesión.

Asistencia a Comisiones Informativas: 20,00 €, por sesión.

Los cometidos especiales que circunstancialmente deban efectuar los miembros del Ayuntamiento, fuera del término municipal, darán lugar a las indemnizaciones previstas en el R.D 462/02,24 mayo.

Gastos de viaje: Se abonará el importe correspondiente por la utilización de cualquier medio de transporte. En el supuesto de utilizar vehículo propio se abonará la cantidad de 0,19 Euros/km. en caso de automóvil y 0,078 en caso de motocicletas (Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre).

Quinto.- Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.canjayar.es

Sexto.- Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos."

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

En Canjáyar, a 15 de julio de 2019.

EL ALCALDE, Juan José Romera Rodríguez.